



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

La Molina, 24 de julio del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 091 – 2024 – DIR.UGEL 06/J – ASGESE

Señor(a):

**Director (a) de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la
UGEL 06.**

Presente. –

ASUNTO : Se traslada recomendaciones sobre la participación de estudiantes en desfiles escolares por Fiestas Patrias.

REFERENCIA : **a)** Expediente N°0066732-2024
b) OFICIO MULTIPLE N° 00271-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Públicas, traslada a su despacho las **Recomendaciones** emitidas por las DRELM, sobre la Participación de estudiantes en los desfiles escolares por Fiestas Patrias, donde su representada debe realizar acciones de prevención, a fin de velar por la integridad física de los estudiantes, en relación a la exposición a las altas o bajas temperaturas durante los desfiles escolares. Asimismo, se remite la RM N°086-2024-MINEDU, la cual precisa que, en caso se programen desfiles escolares en los niveles de inicial, primaria y secundaria; debe considerarse el horario adecuado, evitando prolongadas esperas que acarreen consecuencias como desvanecimientos u otros estados que afecten la salud de los estudiantes.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 01389-2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite el presente documento y actuados, para los fines correspondientes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

LVCG / J. ASGESE
JFV / E.SIEPU



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00271-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, lote 02 Mz. B1. Urb. San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905,
La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0522501

CLAVE: 5B91B3

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Asunto : Recomendaciones sobre la participación de estudiantes en desfiles escolares por Fiestas Patrias.

Referencia : Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU
Expediente N° 522501-2024-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia, por medio del cual el Ministerio de Educación aprueba la “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos”.

Al respecto, teniendo en consideración el factor climatológico en la presente estación del año y las celebraciones nacionales que se vienen llevando a cabo por conmemorar la independencia del Perú, es necesario realizar **acciones de prevención y atención** para velar por la integridad física de los estudiantes, en relación a la exposición prolongada a bajas temperaturas en los desfiles escolares, así como prever la ingesta de alimentos (desayunos) y consumo de agua para tal fin.

En ese sentido, en atención a los numerales 6.1.6, 6.1.8 y 7.4 de la citada norma técnica adjunta, se solicita trasladar la presente información a los directivos de las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, para la implementación de las recomendaciones emitidas por el MINEDU, con personal jerárquico, personal administrativo y docentes; asimismo, sus despachos deberán brindar la asistencia técnica, acompañamiento y supervisión, para el cumplimiento de lo antes citado, en el marco de su competencia y funciones.

Cabe precisar que, en caso se programen desfiles escolares y/o cívico patrióticos, estos deberán llevarse a cabo considerando que la participación de los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria se realice en un horario adecuado, evitando prolongadas esperas que traigan consecuencias negativas, como desvanecimientos, entre otros. Así mismo a fin de prever este tipo de hechos que ponen en riesgo la salud de los escolares; es necesario que desde sus despachos y el del personal directivo de las IIEE se realicen las coordinaciones pertinentes con los establecimientos de salud adscritos a la jurisdicción.

El anexo del presente expediente podrá ser visualizado mediante el siguiente enlace:
[RM N° 086-2024-MINEDU.pdf](#)

Atentamente,

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0522501 CLAVE: 5B91B3

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177